

# RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El Gobierno Regional de Coquimbo a través de licitación pública adjudicada al Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Católica del Norte, ha desarrollado el proyecto denominado “**Fortalecimiento de las capacidades regionales en materias migratorias de la Región de Coquimbo**”, iniciativa financiada con recursos SUBDERE, a través de la Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional. Con el objetivo de sensibilizar sobre asuntos migratorios a través de actividades de difusión y capacitación, la presente Ficha N° 5 informa sobre el: “Reconocimiento de estudios cursados en el extranjero”.



## ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICA Y MEDIA

De acuerdo a la información del Ministerio de Educación, la convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, equivalentes a la Educación Básica o a la Educación Media, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.

## ¿QUÉ PAÍSES TIENEN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS BÁSICOS Y MEDIOS?

**Convenio Andrés Bello:** Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

**Convenios bilaterales:** Argentina, Brasil, España, El Salvador, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Honduras y Haití.

**Convenio Especiales:** Alemania (Abitur/licencia de enseñanza media), Francia (equivalencia entre la licencia de enseñanza media y el bachillerato francés) e Israel (equivalencia de títulos, diplomas y certificados expandidos por las escuelas secundarias y superiores).

Otros casos en que se autoriza el reconocimiento de estudios:

- Hijos de chilenos que realizaron sus estudios en el extranjero, independientemente de si el país donde realizaron sus estudios tiene convenio con Chile.
- Hijos de funcionarios diplomáticos civiles o militares, consulares y de organismos internacionales acreditados en Chile.



## ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA REALIZAR EL TRÁMITE?



**Cédula de identidad o pasaporte vigente del estudiante.**



**En el caso de hijos de chilenos, la nacionalidad de los padres debe acreditarse con la cédula de identidad o certificado de nacimiento de, al menos, uno de ellos (fotocopia simple).**



**Certificados de estudios originales de los cursos de educación básica o media y diploma (corresponde cuando completó la educación secundaria; últimos cuatro años cursados y diploma), aprobados en el extranjero.**

Los certificados de estudios **deben estar legalizados por el Ministerio de Educación, el de Relaciones Exteriores del país de origen y por el consulado chileno.** Luego, la documentación debe ser **legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.**

Si el país de donde provienen los certificados de estudios es miembro del convenio de La Haya, los documentos sólo deben venir del país de origen apostillado por el Ministerio de Educación de dicho país.

## ¿DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE?

Los antecedentes son recepcionados en la oficina de **Ayuda Mineduc** provincial correspondiente, Elqui (La Serena), Limarí (Ovalle) y Choapa (Illapel).

De acuerdo a la información de Ayuda Mineduc, **en un plazo máximo de 20 días hábiles la Unidad Nacional de Registro Curricular emitirá el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al alumno o alumna ser matriculado/a de forma definitiva.**

En aquellos casos que se requiera continuar estudios básicos o medios regulares, en el comprobante de solicitud de reconocimiento de estudios, se indicará el curso y nivel al cual se debe matricular provisoriamente al estudiante (según tabla de equivalencia), mientras se resuelve su requerimiento.

**Importante: El trámite de reconocimiento y/o convalidación de estudios básicos y medios ES GRATUITO.**

*Si requiere más información, llame al 600 600 26 26 o revise [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) o [www.apostilla.gob.cl/](http://www.apostilla.gob.cl/)*

## PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES

De acuerdo al Ministerio de Educación, actualmente en Chile existen dos vías para obtener el reconocimiento de los estudios superiores y títulos profesionales obtenidos en el extranjero.

1. Títulos otorgados por países en Convenio Cultural con Chile
2. Postulaciones que no estén contempladas en los tratados internacionales

### ¿Qué países tienen convenio cultural?

Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, Uruguay y España.

### Si provengo de un país CON convenio ¿Qué proceso debo realizar para legalizar mi título profesional?

El título y documentos anexos deben ser legalizados en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes), en el Consulado Chileno en ese país y en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Una vez que tenga todos los antecedentes requeridos, deberá solicitar cita a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores para presentar su solicitud de reconocimiento:

**<https://reconocimientodetitulos.minrel.gob.cl>**

Si la información ingresada es correcta, tendrá que acudir a una entrevista, previa reserva de hora, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y presentar la documentación original.

### ¿Qué documentos necesito para realizar el trámite?

El Ministerio de Relaciones Exteriores exige los siguientes documentos:

- Título Profesional en original, incluyendo Acta de Grado.
- Concentración de Notas en original, por asignatura y de todo el período académico.
- Certificado de Autenticidad, acreditar que la institución emisora está oficialmente reconocida por el Estado.
- Identificación (pasaporte o cédula de identidad chilena).

**El trámite ES GRATUITO.**

### Si provengo de un país SIN convenio ¿Qué proceso debo realizar para legalizar mi título profesional?

Para las postulaciones de países sin tratado, los trámites deben realizarse en la Universidad de Chile.

Previamente es necesario legalizar todos los documentos exigidos, en el **Ministerio de Educación** y en el **Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen (o autoridades competentes)**, en el **Consulado Chileno en ese país** y en el **Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.**

Por último, presentar los documentos ya legalizados en la **Oficina de Registros de la Prorectoría de la Universidad de Chile, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, Santiago.**



La Universidad de Chile exige los siguientes documentos:

- Diploma de Título o Grado en original y fotocopia (legalizado).
- Concentración de Notas en original y fotocopia (legalizado).
- Plan de Estudios en original y/o fotocopia (legalizado).
- Programas de Estudios en originales y/o fotocopias.
- Currículum Vitae.
- Declaración de habilitación para el ejercicio profesional del solicitante en el país que concede el título o grado, visada por el consulado respectivo, cuando se estime pertinente.
- Formulario de solicitud.
- Otros documentos requeridos por la U. de Chile, en caso necesario.

**INGRESO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Sólo si el solicitante cuenta con la totalidad de documentos exigidos, debe seguir las siguientes instrucciones:

- Solicitar una cita al correo de citas: [citasrevalidacion@uchile.cl](mailto:citasrevalidacion@uchile.cl), indicando el nombre del solicitante y del título o grado extranjero. El agendamiento de citas se programa según nuestra disponibilidad de cupos (LISTA DE ESPERA).
- Acudir a la cita con todos los documentos originales para el cotejo y verificación (incluyendo el formulario de solicitud completo).
- Entregar un pendrive con todos los documentos completamente escaneados en PDF (1 PDF por cada documento completo, con todas sus páginas y legalizaciones). El pendrive debe ser de uso exclusivo para estos fines y será devuelto al finalizar el proceso.
- Si el solicitante no puede acudir a la cita presencialmente, puede enviar en su representación a un tercero que cuente con poder notarial. Si este poder notarial se emite en el extranjero, debe estar apostillado o legalizado vía consular.
- El pago del arancel de ingreso (2 UTM) se realiza mediante depósito bancario, posterior a la verificación de documentos y autorización del ejecutivo.

#### DERIVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LAS UNIDADES ACADÉMICAS:

- Posterior al ingreso y registro oficial, el expediente digital del solicitante será derivado a la respectiva Unidad Académica, para el correspondiente estudio curricular.
- El solicitante deberá pagar un arancel de 3 UTM en la Unidad Académica.
- La Unidad Académica tiene un plazo de 60 días hábiles para realizar el estudio curricular desde que se realizó el pago.

En el estudio se determina si se aprueba su solicitud, se deniega, o bien se requiere que cumpla exigencias académicas, informándose de éstas y sus costos en la Unidad Académica.

#### IMPORTANTE

Hay casos excepcionales como Argentina, España y Ecuador, que tienen procesos que se realizan directamente en el **Ministerio de Educación (MINEDUC)**.

Si el país de donde proviene el documento es miembro del Convenio de La Haya, el documento sólo deberá venir del país de origen apostillado por el Ministerio de Educación de dicho país. Información sobre el convenio en el siguiente link

[www.apostilla.gob.cl/](http://www.apostilla.gob.cl/)

### DATO REGIONAL: NIVEL DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA REGIÓN DE COQUIMBO

#### Distribución de las personas migrantes de la Región de Coquimbo, 2019-2020

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo (noviembre 2019 – enero 2020), el 49,4% de los migrantes que se encuentran ocupados en la región poseen educación media completa y le siguen del total, aquellos con enseñanza básica completa con el 17,8%

De aquellos con estudios superiores o más (10,3%), el 65% son mujeres, y al cruzar con el país de origen, es posible constatar que el 73% de estos son personas provenientes de Venezuela. De las personas que poseen estudios básicos completa o menor, el 36% son de Haití.

NIVEL EDUCACIONAL	Persona Migrante %
Básica incompleta o sin estudios	17,4%
Básica completa	17,8%
Media completa	49,4%
Técnico nivel superior completo	5,1%
Profesional o postgrado	10,3%
TOTAL	100%

Fuente: Elaboración propia en base a ENE 2019-2020

\*La información presentada aquí es referencial, para información oficial visitar las páginas de cada institución

Para revisar con más detalle la información oficial, te invitamos a revisar las páginas de: [www.minrel.gob.cl](http://www.minrel.gob.cl), [www.uchile.cl](http://www.uchile.cl), [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl), [www.chileatiende.gob.cl](http://www.chileatiende.gob.cl), [www.apostilla.gob.cl](http://www.apostilla.gob.cl), [www.reconocimientodetitulos.minrel.gob.cl](http://www.reconocimientodetitulos.minrel.gob.cl)